

# POLÍTICA DE GARANTÍA YOKOHAMA



## GARANTÍA LIMITADA ESTÁNDAR PARA LLANTAS EN VEHÍCULOS FUERA DE CARRETERA OTR (MINERÍA / CONSTRUCCIÓN / PUERTOS / TERMINALES)

Esta garantía limitada le ofrece el reembolso del costo de su llanta bajo ciertas condiciones específicas.

Esta póliza aplica para llantas en vehículos Fuera-de-Carretera OTR (Minería / Construcción / Puertos / Terminales) utilizadas para un servicio normal y que se muestran en las condiciones de garantía. Aquellas llantas que se encuentren inservibles o desgastadas por negligencia o maltrato no están incluidas en la cobertura de garantía de Yokohama.

### Requisitos de garantía

- A. Esta garantía aplica a todas las llantas OTR de Yokohama (Minería / Construcción / Puertos / Terminales) que lleven la marca de Yokohama, el número de serie, y que hayan sido utilizadas para uso normal en México.
- B. Las llantas con cobertura deben estar en el vehículo en el que originalmente fueron instaladas en conformidad con las recomendaciones del fabricante.
- C. Esta póliza solo es aplicable al comprador original de la llanta y no es transferible a otra persona, empresa o entidad.
- D. Las llantas quedan cubiertas por esta garantía durante la vida útil de la banda de rodamiento **hasta** cuando tenga un remanente de desgaste de 0.0 (cero-punto-cero) mm sin haber excedido 5 años (60 meses) a partir de la fecha de compra. Este período de tiempo no representa la vida útil de las llantas que cubre esta garantía.

### Condiciones que **NO** cubre esta Garantía

Llantas que se volvieron inservibles por las siguientes razones:

### CONDICIONES DE OPERACIÓN ANORMALES

- Daños por riesgos del camino o daños causados por obstáculos u objetos punzocortantes, como cortes profundos, cortes penetrantes, pinchaduras (reparables o no), daño fortuito, machucones, desgarros o roturas por impacto.

- Exceder la velocidad límite especificada para el tipo de aplicación de la llanta.
- Llantas para vehículos Muevetierra o de Acarreo, que se operaron sobrepasando el índice nominal de TKPH (Tonelada Kilómetro por Hora) especificado para la llanta.
- Llantas para Cargadores que se operaron sobrepasando el índice WCF (Factor de Capacidad de Trabajo).
- Rodar sobre superficies duras como concreto o asfalto y que no sean propios de un puerto o patio de contenedores.
- Operación en Plantas Siderúrgicas en áreas de exposición a calor extremas.
- El uso de cadenas en las llantas OTR, deshabilita la presente garantía.

### DEL MANTENIMIENTO Y USO DE LOS VEHÍCULOS

- Presión de inflado inadecuada u otros descuidos en el mantenimiento de la llanta.
- Procedimientos de montaje inadecuados, montaje en rines de las dimensiones incorrectas o diferentes a la especificación propia de la medida de la llanta.
- Aplicación incorrecta de medida y/o especificación, para el uso habitual del vehículo.
- Descuidos en el mantenimiento del vehículo tales como falta de alineación, balanceo y rotación de las llantas; así como piezas dañadas o desgastadas incluyendo el rin en el que se montó la llanta.
- Negligencia u omisión para corregir fugas de aceite en mandos finales, líquido hidráulico u otro fluido utilizado en maquinaria y que afectan **y degradan** al hule (caucho) de la llanta montada.
- Evidencia de daño por soldadura.
- Accidente, corrosión, vandalismo, fuego, descargas eléctricas, con evidencia de ataque químico o daños causados por las fuerzas de la naturaleza.
- Daños causados por el propio vehículo y su utilización.
- Llantas que han sido rellenadas con espuma (polímero) o algún químico u otra sustancia en sustitución del fluido neumático a presión (aire o nitrógeno) regularmente usado para inflarlas.
- Aplicación incorrecta, mal uso, negligencia o daños causados por el rin o la cadena.
- Almacenamiento inadecuado. Daño por ozono (envejecimiento por exposición a rayos solares y el medio ambiente).

- Estar almacenadas cerca de aceites, fluidos hidráulicos, material o ácidos corrosivos, motores eléctricos en funcionamiento, o cualquier otro objeto / fluido o material que degrade el hule (caucho) o demás componentes de la llanta.

#### Exclusiones adicionales

- Llantas que no fueron vendidas en México a través de Yokohama Tire México.
- Llantas compradas por más de 5 años (60 meses) previos a la reclamación de garantía. Si no se cuenta con una evidencia (comprobante/factura) de fecha de compra, se usará la fecha de fabricación.
- Llantas que se presenten a reclamación con daños por desgaste o por factores climáticos, y que hayan dado servicio por más de 5 años (60 meses).
- Llantas sin número de serie, o con evidencia de haber sido retirado o borrado.
- Llantas que han sido renovadas.
- Llantas que han sido reparadas.
- Llantas que han sido modificadas después de salir de fábrica (hombros reforzados, re-esculpido y resurcado, etc.)

## POLÍTICA DE AJUSTE

El cliente recibirá un crédito para la compra de una llanta Yokohama nueva y equivalente de acuerdo con las fórmulas siguientes:

Llantas OTR (Minería / Industrial / Puertos / Terminales):  
Multiplicando el porcentaje del remanente de desgaste de la banda de rodamiento por el precio original de compra.

El cliente deberá pagar el IVA aplicable a la llanta Yokohama nueva y equivalente, así como todos los cargos de montaje, balanceo y otros adicionales por servicio.

#### Obligaciones de Yokohama

Solo distribuidores autorizados de Yokohama deberán proporcionar los reemplazos y/o créditos aplicables que cubran los requisitos de esta garantía.

#### Obligaciones del cliente

El cliente deberá presentar la reclamación de garantía a un distribuidor autorizado OTR de Yokohama, **una vez que la llanta haya sido retirada del vehículo y considerada inservible como desecho total.**

**Si se considera necesario, enviar evidencia multimedia digital (fotos, videos u otro material similar) previo al**

#### **desmontaje del vehículo; material que será usado como soporte para un Dictamen preliminar NO conclusivo.**

Si el distribuidor lo considera necesario solicitará a uno de sus representantes de servicio **técnico** que realice una inspección de la llanta en las instalaciones del cliente / usuario final, respaldando esa inspección mediante evidencia fotográfica, fílmica y/o documental.

#### Limitaciones y exclusiones

Todas las garantías implícitas, incluyendo la de comercialización y funcionalidad para un fin específico, están expresamente limitadas a la duración de esta garantía escrita.

Yokohama Tire México, se excluye de toda responsabilidad y obligación por pérdida de tiempo, pérdidas de producción, costos de mantenimiento por montaje / desmontaje y/o reparaciones aleatorias que implica la remoción de las llantas; inconvenientes tales como, pérdida por tiempos muertos de utilización del vehículo y daños indirectos, incidentales o emergentes.

**Al adquirir nuestras llantas OTR y aceptar la entrega de estas, se está aceptando las presentes condiciones expuestas en esta póliza de Garantía Limitada de Yokohama Tire México, S. de R.L. de C.V.**



**En caso de alguna duda, contáctenos al:**

**(442) 185 71 97 Mercadotecnia**  
**(442) 512 07 15 Servicio a clientes**

**YOKOHAMA TIRE MEXICO S. DE R. L. DE C. V.**  
Blvd. Bernardo Quintana 300 Oficina 1102  
Torre Corporativa 57 Col. Centro Sur.  
Querétaro, QRO. C.P. 76090

O escríbanos al correo electrónico:

**garantia@yokohamatire.com**